

**ENTRE EL COLABORACIONISMO Y LA REBELIÓN:
EL MORISCO HERNANDO EL HABAQUÍ**
**Between collaboration and rebellion: the morisco
Hernando el Habaqui**

Carlos Javier GARRIDO GARCÍA
IES Doctor Francisco Marín

BIBLID [0544-408X]. (2014) 63; 45-64

Resumen: En este artículo se analiza la trayectoria vital de Hernando el Habaquí, que pasó de ser el alguacil del pequeño lugar de Alcudia a convertirse en representante de los moriscos del reino de Granada en 1567 y en uno de los máximos dirigentes de la rebelión de 1568-1570. Todo ello permite sacar algunas conclusiones acerca del papel de las élites y del colaboracionismo en el seno de la comunidad morisca.

Abstract: Focuses on the life of Hernando el Habaquí, the bailif of the small village of Alcudia, who went on to become the representative of the moriscos of the Kingdom of Granada in 1567 and one of the top leaders of the rebellion of 1568-1570. Several conclusions about the role of elites and about collaborationism within the morisco community could be based on these facts.

Palabras clave: Siglo XVI. Reino de Granada. Moriscos. Élite. Colaboracionismo.

Key words: XVIth century. Kingdom of Granada. Moriscos. Elites. Collaborationism.

Recibido: 11/03/2013 **Aceptado:** 04/07/2013

INTRODUCCIÓN

Sin duda, uno de los personajes esenciales en la rebelión morisca fue Hernando el Habaquí, alguacil de Alcudia que, tras convertirse en uno de los principales dirigentes de la rebelión morisca, tuvo un papel predominante en las conversaciones de paz llevadas a cabo a lo largo de 1570. Sin embargo, como ya destacó en su momento el profesor Bernard Vincent, es poco lo que sabemos acerca de este personaje¹. De hecho, aparte de su papel en la guerra, para el cual contamos con la crónica de Mármol Carvajal² y los estudios del profesor Valeriano Sánchez Ramos³, y con una carta

1. Bernard Vincent. "Las élites moriscas granadinas". En *El río morisco*. Valencia: Universidades de Valencia, Granada y Zaragoza, 2006, pp. 197-199.

2. Luis del Mármol Carvajal. "Rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada". En *Biblioteca de Autores Españoles*. Madrid, 1946, vol. 21, pp. 123-365.

3. Encontramos referencias al Habaquí en sus obras acerca de la rebelión: Valeriano Sánchez Ramos. "La guerra dentro de la guerra: los bandos moriscos en el alzamiento de las Alpujarras". *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1999, pp. 507-522; "La guerra de las Alpujarras (1568-1570)". En Manuel Barrios Aguilera (ed.). *Historia del reino de Granada. Tomo II: La época morisca y la repoblación (1502-1630)*. Granada: Universidad de Granada y El Legado

enviada por él al presidente de la Chancillería de Granada, Pedro de Deza, en diciembre de 1569⁴, poco sabíamos más allá de su condición de alguacil de Alcudia. Sin embargo, un personaje que dejó tan pocas pistas de su actuación a lo largo de la época morisca y que no era más que un alguacil de una pequeña localidad de la tierra de la ciudad de Guadix, alcanzó un papel tan relevante en la dura coyuntura de la rebelión hasta el punto de que, en palabras del cronista Hurtado de Mendoza, *por [su] parecer se gobernaba todo*⁵. Incluso en una nota al margen realizada en un censo perpetuo sobre unos habices de la Iglesia de Alcudia tras la rebelión morisca un eclesiástico indicó que *éste se llamaua rey en la rebelión*⁶, afirmación que, aunque falsa, es muestra de la gran importancia que le concedieron los cristianos viejos al personaje durante la guerra.

Por tanto, el objetivo de este artículo es realizar un acercamiento a su trayectoria vital gracias al análisis de documentación inédita procedente del Archivo Histórico Diocesano de Guadix. En cualquier caso, no pretendo hacer más que un primer acercamiento, ya que un estudio en profundidad requeriría del análisis de los fondos del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Guadix, tarea de momento imposible por las dificultades de acceso al mismo con las mínimas condiciones para el investigador.

UN MIEMBRO DE SEGUNDA FILA DE LAS ÉLITES MORISCAS

Como ya he indicado antes, lo único que se conoce de Hernando el Habaquí antes de 1568 es que era el alguacil de Alcudia, una pequeña localidad situada en el valle del Zalabí a seis kilómetros al sur de Guadix. Este valle, como la mayor parte del medio rural de la zona oriental del reino de Granada, tenía una abrumadora mayoría de población morisca, ya que al ser ocupada por los castellanos en 1489 no fue objeto de repartimiento⁷. Así, en 1568 Alcudia tenía 76 vecinos moriscos y 6 cristianos viejos, mientras que en el resto de localidades del valle todos sus vecinos eran moris-

Andalusí, 2000, pp. 507-542; *El II marqués de los Vélez y la guerra contra los moriscos, 1568-1571*. Revista Velezana y Centro Virginitano de Estudios Históricos. El Ejido, 2002, con una pequeña biografía en la p. 218.

4. Bernard Vincent. *Op. cit.*, p. 198.

5. Diego Hurtado de Mendoza *Guerra de Granada*. Madrid: Globus, 1995, p. 142.

6. Archivo Histórico Diocesano de Guadix (AHDGu), caja 990, pieza s.c. Censo perpetuo. Guadix, 12/12/1553.

7. Para el repartimiento de Guadix y su tierra, ver: Miguel Ángel Ladero Quesada. "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500". En *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, pp. 16-22; Carlos Asenjo Sedano. *Guadix, plaza de los Corregidores. Noticias acerca de cómo se organizó la ciudad neocristiana durante los siglos XV y XVI*. Granada: Aula de Cultura del Movimiento, 1974.

cos: los 25 de Exfiliana, los 50 del Cigueñí y los 40 del Zalabí⁸. De hecho, en la zona la presencia castellana se reducía en buena medida al personal eclesiástico ligado a las parroquiales establecidas en 1505 tras las conversiones mudéjares: en la Iglesia de Santa María de Alcudia se estableció un beneficiado y un sacristán y en la de Santa María del Cigueñí, con sus anejos de Exfiliana y el Zalabí, otro beneficiado y otro sacristán⁹. Aunque el papel de la familia Habaquí no debió ser muy importante ni en la conquista en 1489 ni en las conversiones de 1500, lo cierto es que hubieron de actuar a favor de los castellanos, ya que en la época morisca aparecen como alguaciles de su localidad.

En época nazarí los alguaciles eran unos oficiales subordinados que tenían competencias de justicia y de administración fiscal, teniendo un papel muy secundario en las capitulaciones de conquista frente a los cadíes y alfaquíes. De hecho, van a ser los castellanos los que van a potenciar la figura del alguacil, tanto en las aljamas de las ciudades como en los núcleos rurales, ya que necesitaban unos intermediarios subordinados que ejercieran la doble función de agentes de la Corona y de representación de las comunidades mudéjares ante las nuevas autoridades. En cualquier caso, esta autoridad de nombramiento real compartió sus funciones de representación de las comunidades mudéjares con los alfaquíes y con las élites mudéjares. Las conversiones forzosas de 1500-1501 van a suponer la potenciación definitiva de la figura del alguacil, que se consolida ya como el representante único de las comunidades rurales moriscas por merced de los reyes¹⁰. De hecho, mientras que en las ciudades desaparece, en los pueblos moriscos los alguaciles ocupan un lugar básico en la gestión de la fiscalidad morisca¹¹. Así, los alguaciles eran los encargados de repartir entre los vecinos, con ayuda de los seises, el montante de la farda que había recaído en la localidad¹² y para la negociación de cualquier aspecto relacionado con su cobro. Así, en septiembre de 1552, el alguacil de Alcudia, Hernando el Habaquí, acompaña-

8. Los datos demográficos, extraídos del Apeo de Guadix y su tierra realizado en 1571 fueron publicados en su día por Ricardo Ruiz Pérez. "El levantamiento en tierras de señorío. El caso del marquesado del Cenete". *Chronica Nova*, 19 (1991), p. 310.

9. Para el establecimiento de las parroquias en la diócesis de Guadix tras las conversiones mudéjares, ver: Carlos Javier Garrido García y Juan Cózar Castañar. *La Bula de Erección de Beneficios y Oficios Parroquiales de la Diócesis de Guadix de 1505. Estudio, transcripción y traducción*. Guadix: Obispado de Guadix, 2005.

10. Para los alguaciles mudéjares y moriscos, ver: Ángel Galán Sánchez. *Los mudéjares del reino de Granada*. Granada: Universidad y Diputación Provincial de Granada, 1991, pp. 130-151 y 392-397.

11. Carlos Javier Garrido García. "La organización de las comunidades moriscas urbanas en el reino de Granada: el caso de la ciudad de Guadix". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 53 (2004), pp. 129-142.

12. Javier Castillo Fernández y Antonio Muñoz Buendía. "La Hacienda". En Manuel Barrios Aguilera (ed.). *Op. cit.*, p. 117.

do de otros vecinos de la localidad, que actuarían como una especie de consejo restringido, otorgaron poder al colaboracionista Jerónimo de Palacios, regidor de Guadix, para que, en nombre de todos los vecinos de la localidad, solicitara al conde de Tendilla y a los repartidores de las fardas una reducción en el montante del impuesto asignado a la localidad en atención a *los grandes y excesivos daños que los conturbiones y abenidas hizieron en los heredamientos que tenemos en el río desta çibdad [de Guadix] que se hizieron el día de la Asunción de Nuestra Señora y otro día siguiente próximo pasado*¹³, haciendo lo propio también los vecinos de Cigüeñí encabezados por su alguacil, Bartolomé Abenomar, y los vecinos moriscos de la ciudad de Guadix reunidos en la Iglesia de Santa Ana¹⁴.

Desconozco si la familia Habaquí recibió la merced de alguacilazgo de Alcudia tras la conquista o tras las conversiones mudéjares. Lo cierto es que en 1547 un Habaquí ostentaba tal cargo al tomar a censo perpetuo unos bienes de la Mesa Capitular del Cabildo Catedral de Guadix en Alcudia, censo que después tendría Hernando el Habaquí como principal heredero¹⁵.

Sea como fuere, coincido con el profesor Vincent en indicar que Hernando el Habaquí es un ejemplo magnífico de la disyuntiva que sufrieron la mayor parte de las élites moriscas entre sus deseos de integración y conservación de una elevada condición social, que dependía de mantener su colaboracionismo con las autoridades castellanas, y los de conservar un lazo con su comunidad de origen¹⁶. Esto último se apreciaría en elementos como los matrimonios con otros miembros de la comunidad morisca, siendo muy escasos los matrimonios mixtos con cristianos viejos, y el mantenimiento de sus antiguos lugares de residencia conviviendo con sus vecinos moriscos para prolongar sus lazos comunitarios¹⁷. En el caso de Hernando el Habaquí se observan estos mismos instrumentos. Así, se casó con María de Benavides, de la que desconozco su procedencia, pero no cabe duda de que sería morisca ya que fue ex-

13. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Guadix (AHPNGu), Pedro de Quesada (1552), fols. 95r.-v. Poder. Guadix, 1/9/1552. Acompañaron a Hernando el Habaquí en el otorgamiento de este poder Miguel de Mendoça Abenhaxim, Lope Modaguar, Rafael Alazaraque, Melchor el Cara, García Arvi, García Xicara, Sebastián Martínez, Luis Mozaza y Sancho el Cabrí.

14. Ya analicé estos tres poderes en Carlos Javier Garrido García. "La organización...", p. 136.

15. AHDGu, caja 3222, pieza s.c. Ejecutoria de la Real Chancillería de Granada de reconocimiento de tierras dadas a censo perpetuo por la Iglesia de Guadix a moriscos y expropiados ilegalmente por la Corona tras la rebelión. Granada, 31/7/1581, publicada en Carlos Javier Garrido García: "La explotación de los bienes rústicos de la Iglesia de Guadix en época morisca: el sistema de censos perpetuos". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 52 (2003), p. 123.

16. Bernard Vincent. *Op. cit.*, p. 199.

17. *Idem*, pp. 191-193.

pulsada del reino de Granada después de la rebelión¹⁸. Además, buscará alianzas matrimoniales dentro de la comunidad morisca¹⁹, casando ya durante la guerra a su hija María Habaquí con Luis Abenomar, vecino de Guadix²⁰ e hijo de Bartolomé Abenomar, alguacil de la vecina localidad del Cigueñí y de sus anejos de Exfiliana y el Zalabí y que de hecho era *pariente dentro del cuarto grado del dicho Hernando Habaquí*²¹, es decir, ambos tenían algún antepasado en común, seguramente alguna de sus abuelas, motivo por el cual para poder casar a sus hijos se vieron obligados en vísperas de la rebelión a conseguir un *breve de Su Santidad para se poder casar respecto de que son primos hermanos*²². Por otra parte, mantiene su residencia, pese a su posición de privilegio, en la pequeña localidad de Alcudia, hecho que si bien pudo limitar sus posibilidades de ascenso a una situación de mayor privilegio, sí le permitió mantener el contacto con sus paisanos y dar sentido así a su función de intermediación, de la que dependían, no se olvide, los favores de la Corona y la existencia de unas importantes redes clientelares. Por último, mantuvo un gran apego a sus orígenes y cultura propia, como demuestra el hecho de que, contraviniendo la tendencia auspiciada por la Corona, mantuviera el uso de su apellido musulmán sin sustituirlo por otro castellano o, al menos, por el uso de un apellido mixto castellano-morisco²³ como sí hicieron otros colaboracionistas²⁴. Por otra parte, conservó el uso de la len-

18. *Idem*, p. 198.

19. Las prácticas endogámicas dentro de la élite morisca, motivadas por el deseo de reforzar su posición socioeconómica y por el rechazo de la población cristianoveja imbuida por los principios de limpieza de sangre, son una constante en la historia de la comunidad y se refuerzan tras la rebelión morisca. Cfr. Enrique Soria Mesa. "Una gran familia. Las élites moriscas del reino de Granada". *Estudis*, 35 (2009), pp. 9-35.

20. AHDGu, Demandas 3, pieza s.c. Pleito contra María Habaquí y Luis Abenomar por haber contraído matrimonio según el rito musulmán durante la rebelión de los moriscos. Guadix, 17/10/1570.

21. AHDGu, caja 4133, pieza s.c. Pleito entre Hernando el Habaquí, alguacil de Alcudia, y Diego de Ugarte, mayordomo de la iglesias menores de la diócesis de Guadix. Sin fechar (1559-1560), fol. 1r.

22. AHDGu, Demandas 3, pieza s.c. Pleito contra María Habaquí y Luis Abenomar. Guadix, 17/10/1570, fol. 1v. Ya que sus padres eran parientes en 4º grado de consanguinidad, sus hijos no eran primos hermanos, sino primos segundos.

23. La Congregación de la Capilla Real de Granada de 1526 había prohibido el uso de *nombres y sobrenombres de moros*, medida que, tras ser suspendida por las alegaciones moriscas fue retomada por la Junta de Madrid y la consiguiente real cédula. Cfr. Antonio Gallego Burín y Alfonso Gamir Sandoval. *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*. Granada: Universidad de Granada, 1968, pp. 205 y 274.

24. En el caso de las dos principales familias colaboracionistas de Guadix se abandonó el apellido musulmán, caso de los Valle-Palacios, y se mantuvo el apellido musulmán acompañado del nuevo cristiano, caso de los López-Abenaxara. Cfr. Carlos Javier Garrido García. "Colaboracionismo mudéjar-morisco en el Reino de Granada. El caso de la Diócesis de Guadix: los Abenaxara (1489-1580)". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 48 (1999), p. 126, y "Un ejemplo de integración y colaboracionismo morisco: la familia Valle-Palacios de Guadix (1489-1598)". *Miscelánea de Estudios*

gua árabe, pese a conocer perfectamente el castellano, tanto al otorgar documentos oficiales²⁵, como en el ámbito doméstico, indicándolo así el hecho de que en 1570 su hija, al ser procesada por la justicia eclesiástica, requiriera para declarar la intermediación de un intérprete²⁶.

En cuanto a su situación económica, ya en su momento el profesor Vincent destacó que las élites moriscas tenían en común una buena situación económica, que posteriormente fueron reforzando a través de alianzas matrimoniales²⁷. Este fue el caso de Hernando el Habaquí, que en vísperas de la rebelión disponía de un patrimonio valorado en 500 ducados, es decir, 187.500 maravedíes, y el que sería su yerno, Luis Abenomar, con uno valorado en 800 ducados, 300.000 maravedíes²⁸. Aunque pueden parecer cifras modestas, sobre todo si las comparamos con el patrimonio de grandes familias colaboracionistas como los López-Abenaxara, que disponían de unas rentas anuales de 1 millón de maravedíes en el período 1500-1528²⁹, se debe tener en cuenta que la cifra se tiene que referir sólo a los bienes raíces y que esas cantidades en el marco de una pequeña localidad como Alcudia le concedían, sin duda, una posición de claro privilegio con respecto a sus vecinos.

De hecho, su patrimonio se veía completado con el arrendamiento y toma a censo perpetuo de bienes de instituciones eclesiásticas para después subarrendarlos a la abundante y productiva mano de obra morisca, en una tendencia que, propia de los cristianos viejos residentes en el reino³⁰, será compartida por las élites moriscas. Así, en diciembre de 1547 el padre de Hernando el Habaquí tomó a censo perpetuo un pedazo de tierra de 1 celemín y un cuartillo en Alcudia perteneciente a la Mesa Capitular de Guadix a cambio del pago anual de 51 maravedíes³¹, y en diciembre de 1553

Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam, 56 (2007), p. 112.

25. AHDGu, caja 4119, pieza s.c. Pleito contra Hernando el Habaquí por vender productos fiados por encima de su precio de mercado. Guadix, 9/5-19/10/1560, fols. 3v. y 4v. De hecho, firma su respuesta a la acusación del fiscal del Obispado en árabe y se indica que posteriormente concedió poder a un procurador y *firmó en arábigo*.

26. AHDGu, Demandas 3, pieza s.c. Pleito contra María Habaquí y Luis Abenomar. Guadix, 17/10/1570, fol. 1v. Indica el documento que la acusada *no firmó que no supo escribir, declarólo por lengua de mi el presente notario*.

27. Bernard Vincent. *Op. cit.*, pp. 188 y 192.

28. *Idem*, p. 198.

29. Carlos Javier Garrido García. "Colaboracionismo mudéjar-morisco...", p. 128.

30. Carlos Javier Garrido García. "El apeo de los habices de la Iglesia parroquial de Abila (Almería) de 1550. Edición y estudio". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 46 (1997), pp. 95-96, y "La explotación de los bienes rústicos de la Iglesia de Guadix en época morisca: el sistema de censos perpetuos". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 52 (2003), pp. 112-113.

31. AHDGu, caja 3222, pieza s.c. Ejecutoria de la Real Chancillería de Granada. Granada, 31/7/1581.

Hernando el Habaquí tomó a censo perpetuo un haza de 3 marjales de tierra en el pago de Tabardo perteneciente a los habices de la Iglesia parroquial de Alcudia a cambio del pago de 20 reales anuales³².

Del mismo modo, en 1556, 1557 y 1558 fue mayordomo por arrendamiento de los bienes de la Obra Pía que el Convento del Parral de Segovia tenía en Cogollos de Guadix³³, como consta por un pleito entre Hernando el Habaquí y el mayordomo de las iglesias menores del Obispado de Guadix, Diego de Ugarte, por el pago *del horno e morales de Cogollos del año de çinquenta e syete e çinquenta e ocho*³⁴. Según el testimonio del testigo Juan de Moreda, vecino de Alcudia, en marzo de 1559 Hernando el Habaquí había pagado a Diego de Ugarte 18 ducados *que heran para en quenta e pago del horno e morales de Cogollos del año de çinquenta e syete e çinquenta e ocho*, dándole *albalá de pago dellos*. Otro testigo, Bartolomé Abenomar, alguacil del Cigueñí y pariente del Habaquí, declaró que a éste *le vydo como a tal arrendador del dicho lugar de Cogollos entender en la cobrança de la renta del dicho lugar pertençiente a el Monasterio* y que en su presencia remató cuentas con Diego de Ugarte *de todo lo que le devía con çierta resta que por vna obligaçión que hizo quedó deviendo a vno de Granada*. En dicha liquidación de cuentas, según el testigo Miguel de Leyva, vecino de Alcudia, *entró lo que debía el dicho Hernando Habaquy del horno e morales de Cogollos e novenos de Arbuñán*, y según el testigo Juan Chacón, vecino de Alcudia, la misma se saldó *con vna obligaçión que hizo el dicho Hernando Habaquy por el dicho Diego de Vgarte en que salyó a pagar por él vn mercader de Granada çierta contía de maravedíes, pero no sabe qué tanta es la contía que salió a pagar ni menos sy entró en la quenta los tres ducados que la pregunta dize*. Aunque la interpretación de todo lo dicho es complicada por la mutilación del documento, del que se conserva sólo esta declaración de testigos y desconocemos el contenido de las preguntas que se le hacían, se puede deducir que Hernando el Habaquí fue el

32. AHDGu, caja 990, pieza s.c. Censo perpetuo. Guadix, 12/12/1553.

33. La mayor parte de los bienes inmuebles de Cogollos de Guadix fueron concedidos en 1491-1492 por los Reyes Católicos a don Diego López Pacheco, marqués de Villena, que los cedió por su testamento en 1528 al Monasterio del Parral de Segovia para la administración de una Obra Pía. El Monasterio, para su explotación, optó por arrendar los bienes en su conjunto por periodos de entre 3 y 10 años, subarrendándolos de manera inmediata el arrendador a los moriscos de la localidad. En 1566 su arrendador fue Hernando de Albaquí, cristiano nuevo, del que sabemos que fue *incurso en la rebelión y levantamiento*, por lo que los bienes fueron tomados por el Consejo de Población y el Monasterio hubo de pleitear por ellos tras la guerra. Cfr. Jesús Fernández Osorio. *Cogollos y la Obra Pía del Marqués de Villena. Desde la conquista castellana hasta el final del Antiguo Régimen*. Motril: Diputación Provincial de Granada, 2010, pp. 87-88. Quizás este Hernando de Albaquí sea en realidad Hernando el Habaquí, error nominal que podría deberse a un error de transcripción del mencionado autor o del copista.

34. AHDGu, caja 4133, pieza s.c. Pleito entre Hernando el Habaquí y Diego de Ugarte, sin fechar (1559-1560).

arrendador de Cogollos durante tres años y que le debía a Diego de Ugarte, mayordomo de las iglesias menores, 3 ducados por el horno, que tendría arrendado a la Iglesia, y por el diezmo de los morales y de las propiedades de la Obra Pía en Cogollos y Albuñán. Esta posición de arrendador en Cogollos, además de los ingresos que supusieran por el sobrecoste de los subarrendos, le permitió ampliar su área de influencia a la citada localidad.

El arrendamiento o toma a censo perpetuo de los bienes eclesiásticos se completaba con su ostentación del cargo de mayordomo de la Iglesia Parroquial de Alcuía, lo que le permitía gestionar y controlar sus rentas. Aunque la Bula de erección de las iglesias parroquiales de 1505 establecía que los bienes y rentas de las fábricas de las mismas debían ser administrados por un ecónomo o mayordomo elegido anualmente por los vecinos³⁵, en abril de 1566 el provisor del Obispado emitió un mandamiento dirigido a los *mayordomos de por menor que soys de las yglesyas de las dichas villas y lugares y sus anexos*³⁶ que, con excepción de Hernando el Habaquí, para Alcuía, y Joan de Flores, para Fiñana, eran los mismos beneficiados: Martín Sánchez en Abrucena, Francisco de Olmos en Abla, Luis de Peralta en el Cigueñí, el licenciado Velázquez en Albuñán, Pedro Ochoa en Beas, Pedro de la Peña en el Marchal, Francisco Pérez en Purullena, el licenciado Victoria en Graena, Francisco de Ojeda en La Peza, Cristóbal de la Cueva en Paulenca y Damián de Valdelvira en Fonelas. En el mismo se indicaba que el escribano del Cabildo municipal de Guadix, Eugenio de Santa Cruz, le había requerido con una ejecutoria de la Chancillería de Granada emitida a pedimiento del Concejo accitano y *de alguno de vosotros*, por la que le ordenaba *que se guarde y cumpla la erección de las yglesyas deste Obispado* de manera que cada iglesia tuviera su mayordomo. De lo anterior se deduce que el nombramiento de los mayordomos lo venía realizando el Obispado a su criterio sin contar con los vecinos, en una muestra más del acaparamiento de cargos y recursos por parte de las élites cristianoviejas frente a la población morisca rural, que no podía optar a tales cargos. Es de destacar que el único morisco mayordomo era uno plenamente integrado y colaboracionista, Hernando el Habaquí. Además, alguno de los mayordomos había pedido el cumplimiento de la erección, dentro de los cuales pudo estar el mismo Habaquí, que actuaría así en defensa de los intereses comunitarios. Como consecuencia de todo ello, el provisor ordenó a los mayordomos que *como tales mayordomos de las dichas yglesyas... dentro de tres días primeros siguientes después que este mandamiento os fuere notificado parezcays ante mí a dar las cuentas de las di-*

35. Carlos Javier Garrido García y Juan Cózar Castañar. *Op. cit.*, p. 40.

36. AHDGu, caja 3489, pieza s.c.. Mandamiento del provisor dirigido a los mayordomos parroquiales. Guadix, 20/4/1566.

chas yglesyas y de los bienes y rentas que suyos a vuestro cargo an sydo y con vuestros libros de recibo y gasto y razón suficiente de todo, para que tomadas y liquidados los alcanzes que se vos hizieren se entreguen a los mayordomos que están nombrados en cada vna de las dichas parrochias por los dichos parrochianos dellas conforme a la dicha erection y executoria. En el caso de Hernando el Habaquí fue confirmado en su cargo por los vecinos, ya que aparece como tal en enero de 1568 cuando, a través de su pariente Bartolomé Abenomar, solicitó que los bienes de la Iglesia de Alcuía, que serían *ciertas tierras que son en Pindo y viñas en Piena y Sfiliana y vnos morales* en Alcuía, dejaran de arrendarse y fueran dados a censo perpetuo, ya que *por arrendarse cada anno las dichas tierras y viñas y morales vienen a ser menos y a menoscarse y de la renta valen menos*³⁷. En esta petición no se debe ver sólo, como la misma petición indica, que el sistema de censos perpetuos sería *más vtil y prouechoso para la dicha yglesia*, sino que también sería el instrumento para consolidar el dominio de los bienes por las élites, entre las que estaría sin duda el mismo Hernando el Habaquí. De hecho, el sistema de censos perpetuos, muy favorable para los censualistas por tratarse de un renta fija perpetua, perjudicaba a los intereses eclesiásticos. Así, incluso el deán de la Catedral propuso en noviembre de 1568 que los bienes de la Mesa Capitular dados a censo perpetuo se redimiesen y con el dinero resultante se invirtiera *en cosa que más valiese, ya que es de poco interese la dicha renta de censos perpetuos*, cosa que fue aceptada por el Cabildo³⁸ pero que no pudo ponerse en práctica por el inicio de la rebelión morisca.

La buena situación económica de Hernando el Habaquí, producto de sus bienes inmuebles y del arrendamiento-acensamiento y control de bienes eclesiásticos, se completaba con unas actividades comerciales en torno al ganado y los cereales que motivaron que, en mayo de 1560, fuera acusado por el fiscal del Obispado de usura³⁹. Así, el día 9 de ese mes el fiscal del obispado, bachiller García Gómez, acusó a Hernando el Habaquí, alguacil de Alcuía, ante el provisor, licenciado Vizcaya, de que, *contra lo estatuydo en derecho e leyes e premáticas destos reynos y estatutos sygnodales, de vn mes a esta parte e de más tiempo antes a vendido e vende muchas bestias mulares e otras cosas a mayores preçios de lo que balen a el presente, antes en eçesiva cantidad al fiado, y demás de lo susodicho espeçialmente este presente año, valiendo en este mes de mayo e de mediado de abril a cada fanega del trigo a seys*

37. AHDGu, Demandas 4, pieza s.c. Petición al provisor por parte de Bartolomé Abenomar, en nombre de Hernando el Habaquí, mayordomo de la Iglesia de Alcuía. Guadix, 10/1/1568.

38. AHDGu, Libro 1º de Actas Capitulares (1545-1582). Cabildos de 5, 12 y 16/11/1568, fols. 157v.-159v.

39. AHDGu, caja 4119, pieza s.c. Pleito contra Hernando el Habaquí, alguacil de Alcuía, por vender productos fiados por encima de su precio de mercado. Guadix, 9/5-19/10/1560.

reales e medio y a menos, el dicho Hernando Habaque lo a vendido en cantidad de quatroçientas fanegas de trigo e más a preçio de nueve reales fiadas. Para apoyar su denuncia, el fiscal presentó como testigos a Francisco de Noguera, sacristán, y a Francisco de Heredia, hijo del beneficiado del mismo nombre, ambos de Alcurdia. El primero declaró que Hernando el Habaquí había vendido desde abril *mucha cantidad de trigo fiado a preçio de nueve reales la fanega pagados para Santa María de Agosto deste dicho año, y esto lo sabe porque este testigo le a hecho muchos conosçimientos que an otorgado personas que lo an llebado que podrá ser a lo queste testigo se a hallado presente a la vendida dello hasta treynta o quarenta fanegas de trigo, e otros conosçimientos le an hecho Francisco de Heredia, benefficiado, e Francisco de Heredia, su hijo, a los quales albalaes e conosçimientos se refiere,* declarando también que *el trigo a balydo e bale del mes de abril acá y en todo el mes de abril cada fanega a seys reales e medio.* En cuanto a Francisco de Heredia, que declaró en Alcurdia el 23 de mayo, indicó que *sabe que el dicho Hernando Habaquí a vendido trigo a el fiado a nueve reales cada hanega, y esto lo sabe por queste testigo le hizo conosçimientos e se lo a vysto vender a el dicho preçio de nueve reales fiado hasta agosto, cuando comúnmente de hebrero a esta parte en este lugar y en Guadyx a valydo el trigo a syete reales e a syete e medio e a menos.* Como se puede ver, las declaraciones de los testigos indican que Hernando el Habaquí, aprovechando la producción de sus bienes inmuebles, tanto propios como arrendados-acensados a la Iglesia, aprovechaba los meses previos a la nueva cosecha, cuando empezaba a escasear el grano, para vender trigo a mayor precio que el del mercado, un grano que debían pagar los compradores en agosto, es decir, una vez realizada la nueva cosecha y cuando, por tanto, dispondrían de nuevo de dinero. Ya que la práctica era ilegal, Hernando el Habaquí no pasó dichos contratos ante escribano, sino que utilizó a cristianos viejos de Alcurdia, letrados y seguramente amigos suyos, para realizar obligaciones. En cuanto al ganado, los testigos no declaran nada, seguramente porque no participaron en sus compraventas. Sea como fuere, el 25 de mayo el fiscal reiteró su acusación ante el provisor, indicando que Hernando el Habaquí *de vn año y más tiempo a tenido por ofiçio y vso de yr a las ferias a comprar mulas y machos, que luego revendía en Alcurdia a mayor precio sólo por el tiempo.* Según el fiscal, *durante el dicho tiempo a vendido más de treynta mulas y machos a vecinos desde obispado y fuera dél.* En cuanto al trigo, reitera su acusación de vender al fiado más de 400 fanegas a 9 reales cuando su precio de mercado era de 6'5 ó 7 reales en el mes de mayo, *en lo qual a cometido espeçie de logro y de vsura.* Por tanto, el fiscal solicitaba que fuera condenado en las penas establecidas en las leyes y que además *le mande restituыр lo mal ganado a su dueño.* Ante la nueva acusación, el provisor ordenó que fuera notificada a Hernando el Habaquí, cosa que hizo el notario de la Audiencia

Episcopal el 19 de octubre de 1560, es decir, casi 5 meses después, retraso del que desconozco los motivos. Ese mismo día, el Habaquí negó las acusaciones en cuanto al ganado y reconoció parcialmente las referidas a la venta de grano al fiado, indicando *que no se aberiguará en su vida aver bendydo muletas algunas ny otros anymales ny mercadurías al fiado a más preçio de lo que bale ny de otra manera, e ques verdad quel año que la dicha acusación dize vendió a el fiado sesenta o setenta hanegas de trigo a el fiado a nueve reales valiendo a el contado a syete e hasta ocho, e que todo lo demás nyega como en la acusación se contiene e se ofreçió a probar*. Estas alegaciones fueron notificadas al fiscal y el provisor decidió establecer un término de prueba de 9 días, siendo esto, junto a la concesión de poder por parte de Hernando el Habaquí al procurador Luis de Lara para sus pleitos el mismo día 19 de octubre, lo único que se conserva del pleito, desconociendo por tanto cual fue la sentencia final del provisor. En todo caso, el pleito muestra claramente la posición de privilegio socioeconómico de Hernando el Habaquí y las prácticas, a veces fraudulentas, que se usaban para consolidarlo, todo ello un elemento común con las élites cristianoviejias.

REPRESENTANTE DE LOS MORISCOS DEL REINO FRENTE A LA REAL CÉDULA DE 1567

En 1566 la política regia con respecto a la población morisca del reino de Granada entró en un camino de no retorno. Como consecuencia de la Junta de Madrid, se aprobó la pragmática de 1 de enero de 1567, que suponía la prohibición legal de todos los elementos diferenciadores de la minoría, no sólo de los religiosos, sino también de los culturales, entendidos por las autoridades castellanas como muestra flagrante de la disidencia religiosa⁴⁰. Frente a ello, los moriscos optaron por los mecanismos tradicionales de presión, realizando súplicas de aplazamiento su procurador general, Jorge de Baeza, y el notable don Francisco Núñez Muley. Al fracasar, los moriscos optaron por recurrir a la nobleza granadina, muy interesada en seguir manteniendo a su productivos vasallos moriscos, y a colaboracionistas moriscos de segundo orden. Así, el noble castellano don Juan Enríquez de Guzmán, de Baza, acudió a Madrid acompañado por Juan Hernández Mofadal, vecino de Granada, y Hernando el Habaquí, alguacil de Alcudia⁴¹. Pero, ¿cómo explicar que la labor de repre-

40. Sobre la pragmática de 1567, ver: Antonio Gallego Burín y Alfonso Gamir Sandoval. *Op. cit.*, p. 148; Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent. *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Madrid: Alianza Editorial, 1989, pp. 32-33; Manuel Barrios Aguilera. *Granada morisca, la convivencia negada*. Granada: Comares, 2000, p. 291.

41. Sobre esta comisión, ver: Luis del Mármol Carvajal. *Op. cit.*, pp. 168-169; Valeriano Sánchez Ramos. "La guerra dentro de la guerra...", p. 509; Valeriano Sánchez Ramos. "La guerra de las Alpujarras...", pp. 512-513; Valeriano Sánchez Ramos. *El II marqués...*, p. 33.

sentación recayera en un morisco que, como Hernando el Habaquí, no destacaba por pertenecer a los grandes linajes moriscos del reino ni a las principales familias colaboracionistas? Creo que la respuesta está en el desprestigio que, ante el pueblo morisco, fueron sufriendo las élites colaboracionistas de primer orden como consecuencia de la contradicción de actuar a la vez como supuestos representantes de su pueblo y también como agentes de la Corona. En su día ya destacué esta contradicción en el caso de las dos principales familias colaboracionistas de Guadix y su tierra, los Valle-Palacios y López-Abenaxara. Siendo los miembros de ambas familias seises y repartidores de la farda en la zona por designación castellana, los moriscos no tuvieron más remedio que elegir un procurador, Hernando de Gálvez, que defendiera sus intereses en el reparto del impuesto⁴². Mi hipótesis, por tanto, es que si Hernando el Habaquí fue nombrado representante de los moriscos del reino fue porque éstos ya desconfiaban de los colaboracionistas de primer nivel en su calidad de agentes reales.

Sea como fuere, la participación en esta comisión va a ser fundamental en el devenir posterior de Hernando el Habaquí, en su paso del colaboracionismo a la rebelión. Así, la comisión alcanzó un rotundo fracaso, iniciando, tras el rechazo regio, un periplo infructuoso de varios meses que les llevó a entrevistarse con el cardenal Espinosa en Madrid y con el presidente de la Chancillería, Pedro de Deza, en Granada. Estas negativas continuas, el tiempo que hubieron de esperar sin respuesta y las misivas que recibían de los moriscos describiéndoles *los malos tratamientos que recibían de los ministros* causarían una negativa impresión en el Habaquí, que se iría decantando hacia posturas más extremistas, como pasó con el resto de moriscos del reino que se vieron ante la disyuntiva de aceptar la pragmática o rebelarse⁴³. De hecho, su participación en las negociaciones le supuso sufrir represalias por parte de las autoridades castellanas. Así, según indica Mármol, el Habaquí fue apresado, seguramente al iniciarse la rebelión, *porque había ido a contradecir las pragmáticas a la Corte*⁴⁴, e incluso perdió su cargo de alguacil de Alcudía. Así, el 18 de enero de 1567 compareció ante Pedro de Deza, presidente de la Chancillería de Granada, Hernando López de Ayala, alguacil de Alcudía, en nombre de los vecinos de Guadix y su tierra, *de quien tengo poder como receptor que soy por los dichos vezinos de las rentas reales y poder que tengo para todas sus causas*, para solicitar un aplazamiento de la pragmática en lo tocante a la orden de exhibir ante el citado presidente *qualesquier escrituras*

42. Carlos Javier Garrido García. "La organización de las comunidades...", pp. 137-138.

43. Luis del Mármol Carvajal. *Op. cit.*, pp. 168-169; Valeriano Sánchez Ramos. "La guerra dentro de la guerra...", p. 509.

44. Luis del Mármol Carvajal. *Op. cit.*, p. 261.

y libros de arábigo, ya que yo y todos los vezinos de la dicha çiudad y su Tierra tenemos cobranças, repartimientos, así en copias como en libros de fardas y magranes pertenecientes a su magestad, e conoçimientos particulares y memorias de devdas de que no ay cosa sospechosa tocante a nuestra Santa Fe Católica, son muy ynportantes las dichas escrituras para la administración de nuestra hazienda e quenta e razón que hemos de dar, por lo que solicitaba que en caso de tener que presentarlos nos dé término dentro del qual podamos cobrar y hazer quantas y cobrar deudas, que por lo menos será neçesario vn año. La decisión de Deza fue que por este año mandaba e mandó que Hernán López, alguazil, prosiga sus libros de quenta e farda como los lleban e de ay adelante escriban en castellano⁴⁵. Como se puede ver, aparece un nuevo alguacil en Alcuçia, según su apellido cristiano viejo y, como indica el documento, uno de los encargados de la cobranza de las rentas reales en Guadix y su tierra, en sustitución del caído en desgracia Hernando el Habaquí. Es cierto que podría tratarse de un sustituto temporal debido a su marcha a Madrid, pero en tal caso así habría sido citado en el documento. Además, no debe ser casualidad que su sustituto, nombrado por la Corona, fuera un funcionario castellano ligado a la cobranza de las rentas reales, mostrando así quizás una tendencia de las autoridades castellanas a eliminar los últimos rastros de la autonomía de los pueblos moriscos.

En definitiva, la decepción y humillación sufrida por su comisión a Madrid y la presión castellana que le hizo perder su alguacilazgo sobre Alcuçia debieron provocar un cambio de actitud en Hernando el Habaquí con respecto a los castellanos. De hecho, el estallido de la rebelión morisca en diciembre de 1568 y la actitud castellana durante la misma le harán decidirse ya por completo por la sublevación.

PAPEL CENTRAL EN LA REBELIÓN MORISCA

Finalmente, la tensión acumulada durante los últimos años estalló en la navidad de 1568 en la forma de una rebelión morisca que, iniciada en las Alpujarras, pronto se extendió al resto de zonas del reino. En el caso de Guadix, en el mismo mes de diciembre se sublevaron las poblaciones de Abla y Abrucena y, ya en enero de 1569, el marquesado del Cenete, situación que aprovecharon las milicias concejiles accitanas para saquearlo⁴⁶. Sin embargo, Hernando el Habaquí no se unió de manera inmediata a la rebelión, sumándose a ella en torno a mayo de 1569, pocos días antes del

45. AHDGu, caja 4128, pieza 6. Traslado autenticado de una petición del alguacil de Alcuçia ante la Chancillería de Granada sobre los libros en árabe. Granada, 18/1/1567.

46. Para la rebelión morisca en la comarca de Guadix, ver: Ricardo Ruiz Pérez. *Op. cit.*, pp. 291-336; Carlos Javier Garrido García. "Guadix y su Tierra durante el primer año de la rebelión de los moriscos (1569): guerra y esclavitud". *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 24 (2011), pp. 73-108.

ataque morisco a la villa de La Peza, ya que, como indica Mármol, *se había ido a la sierra estos días, porque habiendo estado preso en Guadix por sospecha de rebelión, o como él nos dijo después, porque había ido a contradecir las premáticas a la Corte, y habiéndole soltado en fiado el corregidor de aquella ciudad, supo que le mandaban prender de nuevo*⁴⁷. De hecho, el mismo Habaquí explicó al presidente de la Chancillería granadina, Pedro de Deza, los motivos por los que se sublevó en una carta fechada el 18 de diciembre de 1569⁴⁸. En ella indicaba que se había sumado a la rebelión por los abusos que sufrió por parte de los cristianos viejos, que intentaron meterlo en prisión y le saquearon sus bienes y los de su hermano, y concluía indicando que *en lo que tienen por allá entendido que yo lo he hecho mal en renegar de la fe de Jesús Christo, juro por Dios que si con cualquier caballero se hubiera hecho lo que conmigo, aunque fuese christiano viejo de todos cuatro costados, no hubiera parado en el reino de Granada sino pasado a Turquía y renegado de su fe*.

Por tanto, la excesiva presión castellana fue lo que motivó la rebelión del Habaquí, que huyó a la sierra acompañado de su familia. Una vez allí, su ascenso en la cúpula dirigente de la rebelión fue meteórica, seguramente gracias al prestigio que había adquirido en su comisión a Madrid para intentar frenar la pragmática de 1567. Así, nada más llegar, en mayo de 1569 entró a formar parte del consejo del rey Aben Humeya⁴⁹ y en agosto de ese año realizó un viaje a Argel con la intención de conseguir refuerzos de su rey, Uluch Alí, vasallo del Imperio Otomano, volviendo de hecho acompañado por 400 escopeteros dirigidos por el turco Hoscein⁵⁰. Una vez vuelto a las Alpujarras, y sobre todo tras el asesinato de Aben Humeya por parte de Aben Aboo en septiembre de 1569, se convirtió en el máximo defensor en el bando morisco del inicio de conversaciones de paz con los castellanos, tanto por convicción propia como porque éstos intentaron aprovechar sus contactos con las élites cristianoviejas accitanas anteriores a la guerra, especialmente con Hernando de Barradas y Francisco de Molina, para utilizarlo como medio de conseguir la rendición morisca. Así, recién nombrado general del río Almanzora, Baza y Guadix, el 15 de febrero de 1570 Hernando el Habaquí se reunió con Hernando de Barradas en la sierra de Aldeire⁵¹ y el 10 de marzo de ese año en Purchena con Francisco de Molina, *que tenía conocimiento con Hernando el Habaquí, general de los moros, y había posado en su casa en el lugar de Alcudia siendo cabo de la gente de guerra de Guadix, y héchole algu-*

47. Luis del Mármol Carvajal. *Op. cit.*, p. 261.

48. Bernard Vincent. *Op. cit.*, p. 198.

49. Luis del Mármol Carvajal. *Op. cit.*, p. 261.

50. *Idem*, pp. 286-287.

51. *Idem*, p. 319.

nas buenas obras antes que se fuese a la sierra. En esta última entrevista, Francisco de Molina intentó convencer al Habaquí prometiéndole el mantenimiento de su situación de privilegio anterior al conflicto e incluso su aumento haciéndole entrar en la cúspide de las élites moriscas. Así, Molina le recordó *que los que sirvieron a los Reyes Católicos y perseveraron en lealtad se les hizo mucha merced, y los que dellos descenden están hoy en día ricos y muy honrados, y pues teneis buena ocasión para entrar en este número, no será bien que la dejéis pasar.* Finalmente, el Habaquí prometió conseguir que Aben Aboo aceptara llegar a la paz, promesa que volvió a repetir el 20 de marzo a Francisco de Córdoba⁵². En abril de 1570 los acontecimientos se precipitaron. El 17 de ese mes don Juan de Austria publicó el bando de reducción en Santa Fe de Mondújar⁵³ y el día 22 Aben Aboo, aconsejado por el Habaquí, respondió a una carta de Alonso de Granada Venegas indicándole que la culpa de la rebelión la tuvieron los consejeros del rey por hacer la vida imposible a los moriscos, *porque si los agravios que se hacían a estas gentes se hicieran al más cuerdo hombre que hay en la cristiandad, no se contentara con hacer lo que ellos hicieron, sino que hiciera mucho más,* y que se mostraba favorable a continuar los tratos de paz. Estos fueron de nuevo gestionados por el Habaquí, teniendo como interlocutores a Hernando de Barradas, Francisco de Molina, Francisco de Córdoba y otros caballeros, lo que Mármol califica sintomáticamente como *negociar por la vía de Guadix*⁵⁴.

Cuando las negociaciones de paz se iban encauzando, entraron en peligro por la continuación de las actividades bélicas por parte de las tropas castellanas y porque los moriscos sublevados *entendiendo que se trataba de sacar los moriscos de las ciudades de Guadix y Baza, que no se habían rebelado, estaban escandalizados*⁵⁵. Esta expulsión, que afectaba también a la población de la tierra de ambas ciudades, se preparó concentrando a los moriscos en las iglesias y, en el caso de Guadix, en la Alcazaba. Así, el 30 de abril de 1570 varios moriscos vecinos de Alcuía, *por ellos y los demás vecinos del dicho lugar que están en la fortaleza desta çibdad,* otorgaron poder al procurador Hernando de Estrada, *espeçialmente para que por ellos y en su nombre pueda parecer ante su magestad y ante quien con derecho deuan y presentar vna petición por la qual piden ser libertados por ser leales a su magestad*⁵⁶. En este

52. *Idem*, pp. 325-326.

53. *Idem*, p. 331.

54. *Idem*, pp. 335-336.

55. *Idem*, p. 336.

56. AHPNGu, XVI-111 (Pedro de Quesada, 1570), fols. 287r.-v. Poder. Guadix, 30/4/1570. Los otorgantes fueron Luis Cabrí, Pedro Çonayde, Cristóbal Cabril, Hernando Alaçara, Bartolomé Margi, Francisco el Marqui, Cristóbal Puxarí, Alonso de Quesada Malaquí, Lorenzo de Quesada, Luis de Quesada Malaquí, Rodrigo Laque, Rodrigo Antehayle, Alonso Benhara, Luis Abenjara, Pedro el Farci, Gaspar López,

sentido, en una nueva entrevista entre el Habaquí y Barradas en el castañar de Lan-teira el morisco le indicó *como tenía en buenos términos el negocio de la reducción, y que suplicase a don Juan de Austria de su parte mandase que no llevasen los moriscos de Guadix la tierra adentro, porque había sabido que los tenían encerrados en las iglesias para dar con ellos en Castilla; y que él se ofrecía a hacer de manera que todos los del Alpujarra rindiesen las armas y se diesen a merced de su magestad, y que Aben Aboo viniese también en ello*. La respuesta de don Juan de Austria fue positiva, decidiendo *que los dejasen estar mientras otra cosa se proveía*⁵⁷, no siendo de hecho expulsados los moriscos de Guadix hasta noviembre de 1570, coincidiendo con la expulsión general del reino⁵⁸. Esta preocupación prioritaria del Habaquí por la suerte de los moriscos de Guadix y su tierra se explica no sólo porque entre ellos estarían sus familiares y amigos, sino también porque sería consciente de que una vez expulsados sus congéneres no tendría sentido que la Corona siguiera contando con él como interlocutor, razón de su situación privilegiada y de su misma permanencia en el reino.

La paralización de la expulsión de los moriscos de paces accitanos permitió que las negociaciones de paz siguieran adelante y el 13 de mayo de 1570 se reunieron en Fondón de Andarax los moriscos, representados por el Habaquí, los alcaides moriscos y los generales turcos, y los castellanos, representados por Alonso de Granada Venegas, otros caballeros, los eclesiásticos de origen morisco beneficiados Torrijos y Tamarid y el colaboracionista accitano Hernán Valle de Palacios. En esa reunión los moriscos accedían a reducirse a cambio de poder permanecer en el reino de Granada con las *provisiones antiguas*, es decir, el estatus anterior a 1567. Don Juan de Austria respondió que trajeran poder de Aben Aboo y que sus peticiones fueran recogidas en un *memorial en forma de suplicación*, es decir, que no se tomaba una resolución inmediata al respecto, sino que se esperaba a la voluntad real⁵⁹.

Finalmente, el 19 de mayo de 1569 volvieron a Fondón el Habaquí y los demás alcaides moriscos, y entregaron sus poderes y memoriales a Hernán Valle de Palacios para que los entregase a don Juan de Austria. El acuerdo final estipuló *que el Habaquí, en nombre de Aben Aboo y de los otros cuyos poderes tenía, fuese a echarse a los pies de don Juan de Austria pidiendo misericordia de sus culpas, y le rindiese las*

García Coayadan, Bartolomé Gálvez y Lorenzo Hernández.

57. Luis del Mármol Carvajal. *Op. cit.*, pp. 336-338.

58. El párroco del Sagrario indicó en el libro sacramental que *postrero día de octubre deste año [1570] fueron traídos y ençerrados todos los christianos nueuos, así reuelados, vinidos de paz, como los que no lo fueron en las iglesias desta çibdad y fueron lleuados fuera, do su magestad real tenía mandado*. Cfr. Archivo de la Parroquia del Sagrario de Guadix, Libro 1º de Bautismos, fol. 79r.

59. Luis del Mármol Carvajal. *Op. cit.*, p. 340.

armas y la bandera, y que su alteza los admitiría en nombre de su majestad, y daría orden como no fuesen molestados, cohechados ni robados, y enviaría a los que se redujesen con sus mujeres e hijos y bienes muebles a las partes y lugares donde habían de vivir, porque no habían de quedar en la Alpujarra. Admitido el acuerdo, el Habaquí pidió para Aben Aboo y para los amigos y para sí mismo, que todas se les concedieron, es decir, que solicitó un trato de favor que le fue concedido por don Juan de Austria como agradecimiento por la reducción. Tras firmar el acuerdo y realizar la ceremonia pactada, Hernando el Habaquí permaneció en campo cristiano tres días más, durante los cuales comió *con don Francisco de Córdoba y otro día con el obispo de Guadix*, marchando el 22 de mayo a dar cuenta del acuerdo a Aben Aboo y al resto de caudillos⁶⁰.

El 25 de mayo, festividad del Corpus Christi, volvió el Habaquí al campo cristiano, trayendo *el consentimiento de Aben Aboo y de los otros caudillos principales de los alzados y de los turcos, y especialmente de la gente común, que no deseaba otra cosa que verse en quietud*, entregándole don Juan de Austria el bando confirmando el acuerdo. El Habaquí, por su parte, se comprometió a conseguir embarcar para Berbería a los turcos y berberiscos, que constituían el grupo más reacio al acuerdo, e incluso se ofreció a conseguir la reducción de los moriscos aún rebeldes en Ronda y Marbella⁶¹. Por tanto, el trato de favor que le habían dispensado las autoridades castellanas y las relaciones retomadas con sus élites, hicieron que el Habaquí retornara a la senda del colaboracionismo.

El embarque de las tropas turcas lo consiguió el Habaquí a principios de junio de 1570. Sin embargo, la llegada de nuevas fuerzas de Berbería hizo que Aben Aboo cambiara de parecer, factor al que contribuyó su desconfianza hacia el Habaquí, al que acusaba de haber sido el protagonista de la reducción con el objetivo de conseguir honra y provecho *para sí mismo y para sus deudos*, por lo que estaba *envidioso dél y aún sospechoso de que no le trataba verdad en lo que decía*. Así, empezó a denunciar al Habaquí frente al resto de moriscos indicando que *había mirado mal por el bien común, contentándose con lo que solamente don Juan de Austria le había querido conceder, y procurando el bien y provecho para sí y para sus deudos*, cuando en realidad, según Mármol, *su fin era, viendo al Habaquí hecho tan señor del negocio de la reducción, quitárselo de las manos y hacerlo él, para asegurar más su partido con servicio tan particular*⁶². Evidentemente, el Habaquí se dio cuenta de este cambio de postura de Aben Aboo, por lo que se ofreció a don Juan de Austria

60. *Idem*, p. 341.

61. *Idem*, p. 344.

62. *Idem*, pp. 348-349.

para entregárselo, de grado o por fuerza, para lo cual éste le concedió 800 ducados de oro *con que levantase cuatrocientos moros de quien pudiese tener confianza para el efeto que decía*. Así, volvió a Bérchul para sacar de allí a su mujer e hijas y llevarlas a Guadix antes de realizar el golpe, cosa que aprovechó Aben Aboo para asesinarlo. Para no comprometer el proceso de reducción, que pasó a gestionar él mismo, encubrió su muerte, tanto a su familia, a la que permitió que se fuese a Guadix diciéndole *que no tuviesen pena, porque él le tenía preso y brevemente le soltaría*, como a los castellanos⁶³. De hecho, éstos no descubrieron la muerte del Habaquí hasta que el 30 de julio de 1570 don Juan de Austria envió a Hernán Valle de Palacios a entrevistarse con Aben Aboo con el objetivo principal de averiguar lo sucedido. Cuando el colaboracionista accitano volvió a Guadix el 5 de agosto, trajo la noticia de la muerte, rompiéndose al instante las negociaciones de paz y reanudándose la guerra⁶⁴.

Muerto el Habaquí, fue su familia la que sufrió tanto la presión religiosa castellana como la expulsión. Ya he indicado que, según Mármol, la familia del Habaquí marchó a Guadix en junio de 1570. Sin embargo, al menos su hija María Habaquí y su marido Luis Abenomar, estaban ya en la ciudad en mayo de ese año, cuando bautizaron en la Iglesia de Santa Ana a su hijo Rafael⁶⁵. Ambos se habían casado durante la guerra según el rito musulmán, por lo que en octubre de 1570 fueron procesados por la Audiencia Episcopal de Guadix⁶⁶. En su declaración ante el provisor accitano, María Habaquí *dixo ser christiana*, indicando que se había casado con Luis Abenomar en Bérchul hacía unos 4 meses, es decir, en mayo de 1570, coincidiendo con las negociaciones de paz. La ceremonia se había realizado por el rito musulmán *por temor de los turcos que no la tomasen*, afirmando que antes de la rebelión ya habían realizado en Guadix y Alcudia las amonestaciones y *se avía traído breve de Su Santidad para se poder casar respeto de que son primos hermanos*. Evidentemente, desde la ceremonia habían mantenido relaciones sexuales y tras su marcha a la ciudad de Guadix *an estado juntos hasta de pocos días a esta parte*. Su marido, Luis Abenomar, testificó en el mismo sentido, indicando que si se habían casado por el rito musulmán había sido *por temor de que los turcos questavan en las Alpuxarras y estaban mal con Hernando Habaquí, suegro deste confesante, este confesante se casó con la susodicha con propósito de venir a esta çivdad a se casar como lo manda la Santa*

63. *Idem*, pp. 349-350.

64. *Idem*, pp. 353-354.

65. Archivo de la Parroquia de Santa Ana de Guadix, Libro 1º de Bautismos, fol. 113v. Bautismo de Raphael, hijo de Luis Abenomar y de su mujer María. Guadix, 23/5/1570.

66. AHDGu, Demandas 3, pieza s.c. Pleito contra Luis Abenomar y María Habaquí. Guadix, 17-20/10/1570.

Madre Yglesia. Ante estas declaraciones, el provisor *vsando de veninidad les conde-
nó en quatro ducados, los quales aplicó a otras pías, los quales dé y pague luego
y con esto mandó dar licencia para que los reverendos curas y beneficiados de seño-
ra Santana los desposen y velen yn façie ecclesie.*

En cuanto a la expulsión, la mujer del Habaquí, María de Benavides, y su hija y yerno fueron expulsados a la ciudad de Jaén, donde recibieron unas pensiones por parte del rey en 1574, como agradecimiento a la labor de su marido y padre en las negociaciones de paz⁶⁷.

CONCLUSIONES

Pese a ejercer un papel secundario en la conquista y las conversiones, la familia Habaquí obtuvo de la Corona la merced del alguacilazgo de Alcudia, una pequeña localidad de unos ochenta vecinos de la tierra de Guadix, convirtiéndose así en su representante ante la Corona y a la vez en agente de ésta en los asuntos especialmente fiscales. Pese a su entrada, por tanto, en el colaboracionismo, la familia Habaquí presentó una actuación tendente a mantener los lazos con su comunidad de origen a través de una política matrimonial que los liga con las familias moriscas de los Benavides y Abenomar, esta última titular del alguacilazgo de la vecina localidad del Ciguñí, y del mantenimiento de su residencia en Alcudia, de su apellido musulmán y del uso de la lengua árabe. En cualquier caso, el colaboracionismo le prestó una situación económica desahogada, contando con un importante patrimonio que completaba a través del arrendamiento y acensamiento de bienes eclesiásticos para su posterior subarriendo a la mano de obra morisca, en una práctica común a las élites castellanas. Además, su actuación como mayordomo del Monasterio del Parral de Segovia en la localidad de Cogollos y de la Iglesia parroquial de Alcudia, le permitió controlar, en su beneficio, sus bienes.

Desde esta situación más bien modesta, que lo situaba en un nivel medio-bajo dentro de las élites moriscas, Hernando el Habaquí dio el salto a la representación del conjunto de los moriscos del reino de Granada en la dura coyuntura de la aprobación por parte de la Corona de la real cédula de 1 de enero 1567, que suponía el genocidio cultural de la comunidad morisca. Si alcanzó este relevante papel, fue por el enorme desprestigio de las principales familias de las élites moriscas, debido a la contradicción existente al actuar a la vez como representantes de la comunidad y agentes de la Corona. El fracaso de su misión a Madrid para pedir el aplazamiento de las medidas y las represalias que sufrió como consecuencia de ella, cifradas en la

67. Bernard Vincent. *Op. cit.*, p. 198.

pérdida de su alguacilazgo y en su encarcelamiento al iniciarse la rebelión morisca en diciembre de 1568, le llevaron a sublevarse en torno a mayo de 1569. Gracias al prestigio conseguido en su misión a Madrid, Hernando el Habaquí ocupó desde entonces un papel central en la rebelión, convirtiéndose en el máximo defensor del inicio de conversaciones de paz con los castellanos para acabar con el conflicto. Después de estar a punto de fracasar por la orden de expulsión de los moriscos de Guadix y su tierra en abril de 1570, las negociaciones llegaron a un acuerdo en mayo de 1570, consistente en la rendición prácticamente incondicional de los moriscos a cambio de conseguir un trato de favor para el Habaquí y su entorno, lo que finalmente lleva a su asesinato al mes siguiente por parte de Aben Aboo. En cualquier caso, esta actuación hizo que su mujer e hijos, que sufrieron la presión religiosa y la expulsión, se vieran recompensados con una pensión vitalicia.

En definitiva, coincido con el profesor Vincent en considerar a Hernando el Habaquí como un ejemplo de la situación de las élites moriscas, aunque difiero un tanto en el sentido de su ejemplaridad. Así, según Vincent, las élites moriscas vivieron sumidas en la ambivalencia entre el mantenimiento de su situación de privilegio, dependiente de su colaboracionismo con los castellanos, y el deseo de mantener sus vínculos con su comunidad, lo que le llevaba a afirmar que junto a las solidaridades de clase, que fomentarían el primer elemento, existieron los lazos familiares y el sentimiento de pertenencia a la comunidad, reforzado por el constante recuerdo castellano de su diferencia, que fomentarían el segundo. Sin embargo, el ejemplo del Habaquí considero que muestra la importancia prioritaria de las solidaridades de clase dentro de las élites moriscas, en el sentido de que los vínculos con la comunidad de origen eran condición *sine qua non* para mantener su labor de intermediación con la Corona, origen de su situación de privilegio. Así, no debe extrañar que mantuviera unas prácticas económicas equivalentes a las de las élites castellanas, es decir, de explotación de la población morisca, y que en las negociaciones de paz tuviera como objetivo, más que llegar a un acuerdo beneficioso para su pueblo, conseguir su ingreso en la cúspide del colaboracionismo. De hecho, si se unió a la rebelión fue porque ante el aumento de la presión castellana se ponía en tela de juicio su situación privilegiada, motivo por el cual no dudó en la rendición si ésta podía ser recuperada.